



## ACUERDO NUMERO 027 DE 1995

18 DIC. 1995

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE UNAS MULTAS Y SE DEROGA EL ACUERDO NRO. 016 DE 1995"**

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1o.** Toda Construcción o reforma de vivienda, de local comercial, con un área construida no superior a 150 metros cuadrados, de local industrial con un área construida no superior a 200 metros cuadrados, de local destinado a la educación, de local destinado al culto religioso, que haya sido construido antes del 30 de abril de 1995, sin la autorización requerida por la oficina de planeación se podrá otorgar entonces la Licencia de Construcción con el pago de los impuestos de hilos y construcción, previo el trámite de solicitar el alineamiento para lo que no será necesario la presentación de ningún tipo de planos.

El impuesto de construcción se liquidará en base a la medida, previa visita a la obra que deberá hacer el funcionario de planeación, sin que proceda ningún recargo.

**PARAGRAFO 1o.** En los términos de este artículo los inmuebles construidos motivo de las disposiciones de este Acuerdo, quedarán exonerados del pago de las multas correspondientes.



**PARAGRAFO 2o.** Exceptúase de esta disposición las construcciones, reformas, adiciones u obras similares que estén por fuera del parámetro requerido, que estén localizadas en retiros obligatorios de corrientes de agua o en zonas que ofrezcan riesgos de inundaciones o inestabilidad geológica o que se encuentren ubicados en zonas verdes públicas, según estudio previo del funcionario competente para ello de la Oficina de Planeación.

**PARAGRAFO 3o.** Por parte del solicitante se hace necesario presentar los paz y salvos respectivos para que le sea liquidado el impuesto de construcción.

**ARTICULO 2o.** Todas aquellas construcciones destinadas a uso residencial, que a la fecha cuenten con contador de energía y acueducto, quedarán legalizadas automáticamente, y para efectos de planeación municipal no están obligadas a presentar planos para su legalización, quedando exoneradas del impuesto de construcción

**ARTICULO 3o.** La exoneración del pago de las multas que consagra éste Acuerdo, regirá solo para quienes se acojan a él. Se puede acoger a esta exoneración todas aquellas construcciones a que se refiere el artículo primero de éste Acuerdo, que estén construidas o en proceso de construcción a la fecha en que sea aprobado el presente Acuerdo.

**ARTICULO 4o.** Para cumplir con los trámites de que habla el artículo 1o. Y el artículo 2o. Del presente Acuerdo, no se requerirá de fotocopia de escritura debidamente registrada, acta de vecindad autenticada en notaria, ni certificado de fecha de conexión de servicio expedido por las EE.PP. de Medellín.

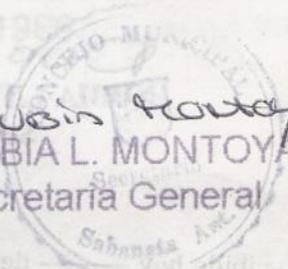


**ARTICULO 5o.** Este Acuerdo rige de su expedición y promulgación y deroga el Acuerdo 016 de 1995, y demás normas que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los nueve (9) días del mes de diciembre de Mil Novescientos Noventa y Cinco (1995).

*[Signature]*  
ELIEN F. MUÑOZ RAMIREZ  
Presidente

*[Signature]*  
NUBIA L. MONTOYA MESA  
Secretaría General



*[Faint, illegible text and signatures]*

*[Faint, illegible text and signatures]*

*[Faint, illegible text and signatures]*

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DE  
SABANETA  
(ANT)

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS (2) DEBATES EN DIAS  
DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS.

  
*Nubia Leyda Montoya Mesa*  
NUBIA LEYDA MONTOYA MESA  
Secretaria General

11 DIC. 1995

Recibido hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_  
a despacho del señor Alcalde.

*[Handwritten Signature]*

Secretario

COLOMBIA ANTIOQUIA  
  
SECRETARIA ALCALDIA

ALCALDIA MUNICIPAL  
Sabaneta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 18 DIC. 1995

PUBLIQUESE Y RECORRASE.

En doble ejemplar remítase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, *[Handwritten Signature]*

El Secretario, *[Handwritten Signature]*

COLOMBIA ANTIOQUIA  
  
ALCALDESA

COLOMBIA ANTIOQUIA  
  
SECRETARIA ALCALDIA

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por  
bando en la fecha, día de concurse.

Sabaneta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 18 DIC. 1995

*[Handwritten Signature]*

Secretario

COLOMBIA ANTIOQUIA  
  
SECRETARIA ALCALDIA